GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL

Newsletter

marzo 2022

FACTURACION 4.0

Como ya les habíamos informado, la nueva facturación en su versión 4.0 entro en vigor este año, en un inicio la autoridad había informado que iniciaría obligatoriamente en mayo, sin embargo, ha cambiado la fecha haciéndolo obligatorio a partir del 1 de julio de 2022

Por lo tanto y para que no tengan ninguna duda al momento de emitirlos les indicamos los cambios mas importantes en esta nueva facturación.

Nombre o Razón Social

El SAT validara este dato tanto de quien emite la factura como de quien la recibe.
Para el caso de personas morales, el nombre deberá de ir sin el régimen capital, es decir sin: SA de CV, SC, S de RL de CV, etc. Únicamente escribir el nombre, ejemplo: NORMANDO U RAMIREZ Y ASOCIADOS tal y como aparece en la Cédula de Identificación Fiscal

Código Postal

Para el caso de quien recibe la factura (su cliente) deberá indicar el código postal de su domicilio fiscal. Si su cliente tiene sucursales y desea que indique el código postal de alguna, también es valido

Régimen Fiscal

Deberá de indicar la clave del Régimen Fiscal al que pertenece su cliente. Ver Anexo 1. Régimen Fiscal

Uso del CFDI (factura)

Va a desaparecer el uso P01- Por definir y el SAT agrego una validación para este campo ya que, dependiendo del régimen fiscal del cliente, se validará el uso del CFDI que se podrá indicar, inclusive, una vez indicando el RFC del cliente y su régimen, únicamente se mostraran las opciones validas de uso para el contribuyente. Ver Anexo 2. Uso del CFDI.
Cuando uno de sus clientes le solicite una factura, pregunte qué tipo de uso le dará (gastos en general, adquisición de mercancías…) ya que en caso de que no coincida, se tendrá que cancelar y emitir una nueva.

Impuesto

Se deberá de indicar si lo que se esta vendiendo o el servicio que se brinda es objeto de impuesto, es decir si genera IVA, ISR y/o IEPS y si se está obligado al desglose.
Las opciones que se mostraran son:

1. *Sí objeto de impuesto*. Con esta selección nos desglosará a que tipo de impuesto se está obligado, IVA, ISR o IEPS y se deberán seleccionar lo que corresponde.
2. *No objeto de impuesto*. El producto o servicio que se brinda no causa ningún impuesto.
3. *Sí objeto de impuesto y no obligado al desglose*. Un ejemplo es para el IEPS con el cual, de acuerdo a la ley, en algunos casos se debe de retener sin la obligación de desglosarlo (por ejemplo, cuando se compra gasolina)

Exportación

Existe un campo extra en donde se deberá de indicar si se trata de una exportación. En caso de ser seleccionado se tendrán que indicar los datos del pedimento.

FACTURAS CON PUBLICO EN GENERAL

Adicional a estos campos existe uno más que se relaciona únicamente cuando se expiden facturas al público en general globales, la cuales se pueden expedir al final del día, semana, quincena, mes.
Al momento de elaborar esta factura se deberá seleccionar el campo que indica "es una factura global" e inmediatamente se habilitara el campo de:

Informacion Global

Este campo habilitara a su vez:

- Periodicidad: se debe indicar el periodo al cual corresponde la información del comprobante global (día, semana, quincena, mes)
- Meses: a que mes o meses corresponde el comprobante.
- Año: se deberá indicar el año al que corresponde la información del comprobante global.

Para esta nueva versión de facturación, es necesario que soliciten a sus clientes su Cédula de Identificación Fiscal ya que con esta estarán seguros de que la información que llenen en su factura es la correcta y con esto se evitarán cancelaciones derivadas de información incorrecta. Si su cliente cuenta con sucursales también es bueno solicitar el comprobante de la apertura de las misma para poder verificar el domicilio fiscal.

El hecho de no llenar correctamente los campos, automáticamente el SAT no permitirá que se concluya con la elaboración de la factura.

Como recomendación, las facturas hay que emitirlas con forma de pago “Pago en Parcialidades o Diferido (PPD)” para evitar cancelaciones en caso de que no las cobren dentro del mismo mes y a su vez se deberán emitir los complementos de pago correspondientes a más tardar dentro de los 5 días siguientes a que cierre el mes.

En el Despacho estaremos atentos a cualquier duda que puedan tener en relación a la nueva facturación 4.0 y con gusto las resolveremos.

Grupo Consultor Empresarial
Contadores Públicos y Asesores de Negocios
Tels: 58 73 23 60 / 58 68 35 15 / 58 68 35 16 mail: contacto@grupoce.com.mx

Anexo 1. Régimen Fiscal

Regimen Fiscal	Descripcion	Aplica para tipo persona	
		Física	Moral
601	General de Ley Personas Morales	No	Sí
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Sí	No
606	Arrendamiento	Sí	No
608	Demás ingresos	Sí	No
609	Consolidación	No	Sí
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	Sí	No
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Sí	No
614	Ingresos por intereses	Sí	No
616	Sin obligaciones fiscales	Sí	No
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí
621	Incorporación Fiscal	Sí	No
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	Sí	Sí
623	Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí
624	Coordinados	No	Sí
628	Hidrocarburos	No	Sí
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes	No	Sí
629	De los Regímenes Fiscales Preferentes y de las Empresas Multinacionales	Sí	No
630	Enajenación de acciones en bolsa de valores	Sí	No
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios	Sí	No

Anexo 2. Uso del CFDI

UsoCFDI	Descripción	Aplica para tipo persona	
		Física	Moral
G01	Adquisición de mercancías.	Sí	Sí
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	Sí	Sí
G03	Gastos en general.	Sí	Sí
I01	Construcciones.	Sí	Sí
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	Sí	Sí
I03	Equipo de transporte.	Sí	Sí
I04	Equipo de computo y accesorios.	Sí	Sí
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	Sí	Sí
I06	Comunicaciones telefónicas.	Sí	Sí
I07	Comunicaciones satelitales.	Sí	Sí
I08	Otra maquinaria y equipo.	Sí	Sí
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	Sí	No
D03	Gastos funerales.	Sí	No
D04	Donativos.	Sí	No
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	Sí	No
S01	Sin efectos fiscales.	Sí	Sí
CP01	Pagos	Sí	Sí
CN01	Nómina	Sí	No